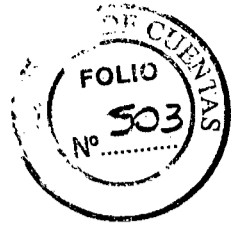




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 OCT 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Noviembre - Ejercicio 1993 - y;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Central presentó descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formulados mediante Resolución N° 31/95 T.C.P.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en forma parcial a los elementos de juicio aportados, según el Informe N° 323 /95 T.C.P.

Que de acuerdo al citado informe se mantiene pendiente hasta tanto se de cumplimiento a la Resolución N° 258/95 T.C.P., el reparo formulado al pago de alquiler c/Luis Rovira (H. Weis).

Que así mismo, y en un todo de acuerdo al informe citado precedentemente, se mantendrá pendiente, y hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas, la observación referida a los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) AMPLIAR parcialmente la aprobación de la rendición de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



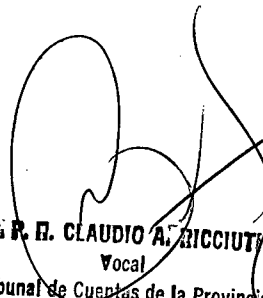
cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente al mes de Noviembre/93, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$: 17.532,94) y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.


ARTICULO 2º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al entonces Contador General C.P.N. Walter CID.

ARTICULO 3º) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$: 22.975,00) referente a la erogación realizada por el alquiler de Luis Rovira hasta tanto se de cumplimiento a la Resolución N° 258/95 T.C.P. y el importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$: 5.432,00) correspondiente a los pagos de Kayen Publicidad hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N°306/95.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia